

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 16 de Octubre de 2007

Número 200

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	3966	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	3977
6536 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	3966	6531 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	
6537 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	3966	 SECRETARÍA GENERAL	3977
6555 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	3967	MINISTERIOS	3978
6569 AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS	3967	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	3978
6512 AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS	3967	5947 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
6513 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	3968	 SECRETARÍA GENERAL	3978
6514 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	3968	6527 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
6521 AYUNTAMIENTO DE AZLOR	3968	 COMISARÍA DE AGUAS	3979
6522 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3968	6528 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
6524 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	3968	 COMISARÍA DE AGUAS	3979
6525 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	3968	6529 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
6526 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	3968	 COMISARÍA DE AGUAS	3979
6534 AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	3968	MINISTERIO DE ECONOMÍA HACIENDA	3979
6538 AYUNTAMIENTO DE BIELSA	3968	6530 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN HUESCA	
6539 AYUNTAMIENTO DE JACA	3970	 SECRETARÍA GENERAL	
6540 AYUNTAMIENTO DE JACA	3970	 PATRIMONIO DEL ESTADO	3979
6542 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3970	6570 GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	3979
6543 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3971	Administración de Justicia	
6545 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	3972	JUZGADOS	3980
6546 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	3972	6517 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	3980
6547 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	3973	6561 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA	3980
6548 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	3973	Otros Anuncios	
6549 AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA	3973	6552 COMUNIDAD DE REGANTES DE BALLOBAR	3980
6550 AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA	3973		
6556 AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO	3973		
6564 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	3973		
COMARCAS	3973		
6553 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	3973		
6557 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	3976		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	3977		
6520 AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	3977		
6523 AYUNTAMIENTO DE NAVAL	3977		
6533 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	3977		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

6536

ANUNCIO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, se procede a la publicación del siguiente anuncio con el fin de que sirva de notificación a:

- D. FRANCISCO CEJUDO GARCÍA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4B, precio general
- D. JUAN RICHART BELDA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4B, precio general.
- D. ANDRES SEBASTIÁN ANDREO ORTEGA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4A, precio general

Por el presente anuncio se le comunica que ha resultado adjudicataria provisionalmente de vivienda en el Polígono 29 HUESCA.

Si ha resultado ya adjudicatario provisional en otra promoción anterior a ésta y aún no se ha elevado a definitiva la adjudicación, deberá optar por alguna de las viviendas que le ha sido provisionalmente adjudicada en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En caso contrario, entenderemos que renuncia a todas las viviendas, de conformidad con el artículo 37.5 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento por parte de todos los miembros integrantes de la unidad de convivencia, a fecha de celebración del sorteo, de los requisitos exigibles para el acceso a las Viviendas Protegidas de la promoción. En concreto, y de acuerdo con los artículos 15 y 38.3 del Reglamento del Registro, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI o tarjeta de identificación de extranjero
- Certificado municipal de empadronamiento, con la indicación de la fecha de alta
- Copia del libro de familia y Certificado del Registro Civil, acreditativo del Estado Civil
- Nota de consulta al Índice General de Titularidades de los Registros de la Propiedad. En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble, deberá acreditar, mediante Nota simple y cualquier otro documento que pueda resultar necesario, que tal inmueble no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda o, de tratarse de una vivienda, que está incluida en alguno de los supuestos del artículo 21.2 del Reglamento del Registro.

- En relación a los ingresos mínimos y máximos, deberá presentar:

a) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Patrimonio correspondiente al último ejercicio vencido. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de celebración del sorteo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante la aportación de contrato laboral, certificado de empresa, nóminas e informe de vida laboral o, en caso de jubilación, invalidez, desempleo, asistencia social, viudedad, orfandad o cualquier otra situación por la que se perciba prestación periódica, certificado expedido por el organismo oficial correspondiente.

b) Si es autónomo, copia de la declaración presentada a la Administración tributaria y de la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de celebración del sorteo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante la aportación de las correspondientes declaraciones de pagos fraccionados.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se haya presentado toda la documentación requerida en tiempo y forma, se le tendrá por desistido de su adjudicación provisional, proponiéndose nueva adjudicación a favor de la correspondiente unidad de convivencia que figure como reserva; dicho desistimiento se computará como renuncia injustificada a los efectos de los artículos 17.3 y 24.1 b) del Reglamento del Registro.

Huesca, a 5 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.8. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de la N-330 e inicio de expediente de justiprecio, facultando al Sr. Alcalde a tal fin. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo)

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de abril de 2007 se aprobó inicialmente, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del Proyecto de Acondicionamiento de las Travesías de Huesca N-330 y N-240 y expuestas al público de conformidad con lo determinado en los arts. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca de fecha 28 de mayo de 2007.

Vistas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y, considerando el informe emitido al respecto en el que se propone la resolución de las mismas en la siguiente forma:

1.- Respecto de la alegación formulada por la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Gobierno de Aragón por la que por una parte de pone de manifiesto que la Parcela catastral número 31755-01 fue objeto de cesión al Ayuntamiento mediante convenio y por otra parte se aclara que la propiedad de la finca catastral número 32740-11 corresponde en un 75% al Gobierno de Aragón y en un 25% al Estado, se acuerda corregir de acuerdo con los datos aportados la relación de bienes y derechos.

2.- Respecto del escrito de alegaciones formulado por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón procede desestimar la primera alegación en la que se afirma que las parcelas números 19 y 20 del expediente se corresponden con la referencia catastral 324011YM1637C0001HZ por cuanto según los datos obrantes constituyen dos parcelas catastrales independientes. En concreto, la finca catastral número 324011YM1637C0001HZ se corresponde con la parcela número 20 del proyecto y la parcela catastral número 31755-01 a la número 19 del Proyecto.

Por lo que se refiere a la segunda alegación en la que se afirma que dicha parcela no es propiedad exclusiva del Gobierno de Aragón, procede estimarla y corregir la relación de bienes y derechos en lo que se refiere a esta parcela, de manera que la titularidad de la misma sea atribuida en un 75% al Gobierno de Aragón y en un 25% al Estado.

3.- Respecto a la alegación formulada por Don Germán Albas Gracia se acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos a fin de que se tenga en cuenta dicha solicitud en la ejecución de las obras.

4.- Respecto de la alegación formulada por Don Germán Albas Gracia en virtud de la cual considera que la superficie d su propiedad afectada de la Parcela número 10 del Proyecto e superior a la establecida en la relación de bienes y derechos, se acuerda corregir la superficie ocupada de la parcela 10 de la relación de bienes y derechos (Parcela Catastral 109 del Polígono 10), al resultar una superficie afectada de 444, 50 metros cuadrados al haberse comprobado que se afecta dicha superficie en la banda frontal de la carretera entre el punto kilométrico 160 y 140.

5.- Respecto de la alegación formulada por Don Juan José Arbués Salazar, en representación de «ALCORAZ IBÉRICA, S.L.» en virtud de la cual se manifiesta que la actividad de la estación de Servicio va a quedar mermada por la expropiación, se acuerda desestimar la misma por cuanto no se acredita la existencia de tal perjuicio, ni se infiere dicha posibilidad, dado que se trata de una pequeña porción de terreno cuyo fin consiste en ampliar la carretera que en todo caso redundará una mejora del acceso, sin que, por otra parte, quede afectada la movilidad interior de la estación de servicio.

6.- Respecto de la alegación formulada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón en virtud de la cual se pone de manifiesto que la actividad de la Inspección Técnica de Vehículos va a resultar perjudicada por la expropiación, se acuerda desestimar la misma por cuanto al igual que en la Alegación anterior no se acredita la existencia de tal perjuicio ni se infiere dicha posibilidad.

Considerando que las alegaciones presentadas referentes a la relación de bienes y derechos de la travesía en la carretera N-240a (P.K. 205'335 al P.K. 206'920), requieren un estudio más pormenorizado por referirse a cuestiones recogidas en el Proyecto de acondicionamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento,

Visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de septiembre de 2007,

Por los veintinueve miembros presentes de los veintinueve que integran el número de derecho de la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe emitido por la Consultora ARCE LEGALIZACIONES y Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar en la parte que afecta a la Travesía en Huesca en la N-330 (P.K. 569'520 al P.K. 570'520), con las modificaciones referenciadas tal y como se detalla en la tabla adjunta como Anexo I, dejando pendiente la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos en la parte que afecta a la Travesía en Huesca carretera N-240a (P.K. 205'335 al P.K. 206'920) que requiere un estudio más exhaustivo.

SEGUNDO.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía en Huesca carretera N-330 (P.K. 569'520 al P.K. 570'520).

TERCERO.- Iniciar la Fase de Justiprecio y posterior pago y ocupación de los terrenos, habilitando al efecto al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Relación de Propietarios y fincas afectadas en el tramo de acceso a Huesca por la Carretera Nacional 330.

Nº ORDEN	PROPIETARIO	TérminoMunicipal	REFERENCIA CATASTRAL			Naturaleza	Superficie m2
			Urbana	Rústica Polígono	Parcela		
1	MINISTERIO DE FOMENTO	HUESCA	-	-	-	N.U.	29,72
2	D.G.A. (I.T.V.)	HUESCA	-	10	2245	N.U.	74,20
3	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	10	2231	N.U.	121,06
4	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	10	2247	N.U.	165,23
5	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	10	889	N.U.	1.130,46
6	DOLORES SANCHEZ PASTOR CORAL Y OTROS	HUESCA	-	10	991	N.U.	1.568,78
7	SUPERMERCADOS SABECO S.A.	HUESCA	-	10	2232a	N.U.	1.250,18
8	SUPERMERCADOS SABECO S.A.	HUESCA	-	10	2232b	N.U.	898,71
9	SANTIAGO VISUS CEBRIAN	HUESCA	-	10	998	N.U.	192,11
10	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	10	1109	N.U.	444,50
11	APARCAMIENTOS H. SAN JORGE	HUESCA	S.R.	-	-	U.	446,56
12	MINISTERIO DE FOMENTO	HUESCA	-	-	-	N.U.	298,40
13	JOSE MARIA SERRATE SERRATE	HUESCA	-	9	773	N.U.	101,76
14	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	9	993	N.U.	413,25
15	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	9	443	N.U.	832,06
16	DOLORES SANCHEZ Y OTROS	HUESCA	-	9	442	N.U.	1.208,66
17	DOLORES SANCHEZ Y OTROS	HUESCA	32740-07	-	-	U.	520,30
18	MINISTERIO DEL INTERIOR	HUESCA	32740-08	-	-	U.	627,22
20	75% D.G.A. Y 25 % ESTADO	HUESCA	32740-11	-	-	U.	220,18
21	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	HUESCA	33763-01	-	-	U.	1.094,77

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante le Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer de reposición potestativo no podrá interponerse contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Huesca, a 5 octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6555

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por LIWE ESPAÑOLA S.A. licencia ambiental de actividades clasificadas para comercio menor de prendas de vestir y almacén, con instalación de climatización, en calle Coso Alto núm. 55, de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo. El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, a 2 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

RECURSOS HUMANOS

6569

Transcurrido el plazo de exposición al público de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa, de un puesto de trabajo de Agente de la policía Local, de conformidad con la base cuarta y quinta de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de 19 de junio de 2007, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso por movilidad interadministrativa.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal de Valoración del concurso, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Vicente Sierra Campo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huesca, como titular y D.ª Belén Naya Pamplona, Técnico de Administración General, como suplente.

Vocales:

D. Mariano Lachen Gimeno, Técnico de Administración General como titular y D. Antonio Orús Casabón, Técnico en Gestión de Recursos Humanos, como suplente.

D. Alberto Edroso Martínez, Intendente de la Policía Local de Huesca, como titular y D. Jorge Luis Segura, Subinspector de la Policía Local de Huesca, como suplente.

D. Fernando Vinue Vinue, Agente de la Policía Local de Huesca, como titular y D. Antonio Campo Velasco, Agente de la Policía Local de Huesca, como suplente.

D. Andrés Crevillen Múgica, Letrado de la Delegación Territorial DGA, como titular y D.ª Isabel Gonzalvo Callaved, Letrada de la Delegación Territorial DGA, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOP, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, sección Provincial de Huesca y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Huesca, 10 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

6512

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal de Salas Bajas para el ejercicio 2007 por el Ayuntamiento de Salas Bajas, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, con un estado de gastos de 371.261 euros y un estado de ingresos de 371.261 euros, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que resolverá en el plazo de treinta días.

Sí al término de dicho periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Así mismo se aprobó la plantilla de personal compuesta por:

-Una plaza, en propiedad, de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con los Ayuntamientos de Salas Altas y Hoz y Costean.

-Una plaza de operario de servicios múltiples a servicio determinado y tiempo completo.

-Una plaza de operario de servicios múltiples a servicio determinado a tiempo parcial.

-Una plaza de recepcionista piscinas municipales a servicio determinado y tiempo parcial.

-Una plaza de limpieza inmuebles municipales a servicio determinado y tiempo parcial.

Salas Bajas, a 26 de septiembre de 2007.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA**6513****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ludoteca municipal de San Esteban de Litera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Esteban de Litera, 1 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

6514**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el reglamento regulador del funcionamiento de la ludoteca municipal de San Esteban de Litera, en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56 del RDLeg 781/86, de 18 de abril, y Art. 140.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Esteban de Litera, 1 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE AZLOR**6521****PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE SEPARATA Nº 1 AL PROYECTO DE IMPULSION DESDE EL CANAL DEL CINCA Y POTABILIZADORA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO DE AZLOR**

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Azlor

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: SEPARATA Nº 1 AL PROYECTO DE IMPULSION DESDE EL CANAL DEL CINCA Y POTABILIZADORA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO DE AZLOR

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23/08/07

b) Contratista: JESUS BENAVENTE, S.L.

c) Importe de la adjudicación: trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y un euros con veinticinco céntimos (344.171,25€)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Azlor, a 1 de octubre de 2007.- La alcaldesa, Mª Isabel de Pablo Melero.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**6522****ANUNCIO**

Redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Evaristo Altaba Buj, el proyecto de «Acondicionamiento y Urbanización del entorno y accesos del Campo de Fútbol» en Binefar, con un presupuesto de ejecución de 420.315,54 Euros, (va incluido, queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas Municipales de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Binéfar, a 4 de octubre de 2007.- La alcaldesa, en funciones, Dolores Muñoz Gállego.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS**6524****ANUNCIO**

Por acuerdo plenario de fecha 5/10/2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el contrato de servicio de limpieza de diversos inmuebles municipales en Torres de Barbués y Valfonda de Sta. Ana, por procedimiento abierto mediante concurso y cuyo resumen es el siguiente:

-OBJETO: el servicio de limpieza de varias dependencias municipales en Torres de Barbués y Valfonda de Sta. Ana.

- TIPO DE LICITACIÓN: la cantidad máxima a abonar por el Ayuntamiento será de 7.200.-€/anuales (IVA aparte)/ 600.-€/mes (IVA aparte).

- DURACIÓN DEL CONTRATO: será de un año con efectos desde su formalización (01/12/2007) , pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazos anuales sin que pueda exceder de cuatro años.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día cae sábado o festivo, se trasladará al lunes o día hábil siguiente.

Es expediente completo estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de ofertas (Ayto. de Valfonda de Sta. Ana o Ayto. de Almuniente/tfno. 974 39 03 04)

Torres de Barbués, a 5 octubre 2007.- La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

6525**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/1.995 de 7 junio, de los Jueces de Paz, se convoca la vacante de JUEZ DE PAZ DE TORRES DE BARBUÉS.

Se convoca a todos los interesados que cumpliendo los requisitos establecidos en la LOPJ, puedan presentar solicitud en el Ayuntamiento en horas de oficina y durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Torres de Barbués, a 8 octubre 2007.- La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

6526**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5/10/07, acordó aprobar provisionalmente la modificación de determinados tributos, así como la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos a partir del 1 enero 2008.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo durante el plazo de 30 días, a los efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se elevará dicho acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, entrando en vigor a partir del 1 enero 2008 y permaneciendo en vigor mientras no se modifique expresamente.

En Torres de Barbués, a 5 octubre 2007.- La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA**6534****ANUNCIO**

Por la presente se hace público que esta Alcaldía, mediante Resolución de 28 de Septiembre de 2.007 ha efectuado las siguientes Delegaciones de Alcaldía:

De Deportes y Festejos Javier Labeira Buil

De Cultura, Mujer y Asociaciones Carmen Rosa Carrasquer Soriano

Todas las delegaciones anteriormente expuestas tienen el carácter de Delegaciones especiales, de las recogidas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), y comprenderán la dirección y gestión en general de las áreas o materias referidas, manteniendo no obstante esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del expresado R.O.F.

Belver de Cinca, 3 de octubre de 2007.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BIELSA**6538****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2007, se aprobaron las BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL, PARA ESTE AYUNTAMIENTO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN/CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Auxiliar Administrativo, la referida plaza se incluye en la plantilla de personal previsto para el ejercicio del año 2007, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 02 de mayo de 2007, cuyas características son:

— Grupo: D; Nivel 16. Número de vacantes: 1 ;

Denominación: Auxiliar administrativo , a tiempo parcial

La plaza referida está adscrita a Secretaría del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las propias de la atención al público y auxiliar en tareas de trámite en expedientes administrativos, y de ámbito laboral y contable.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, regulada en el artículo 501 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, de Lunes a Viernes.

El horario de trabajo será de 9 a 14 horas.

Para la retribución se estará a lo establecido en su categoría por el Convenio del Personal al servicio del Ayuntamiento de Bielsa, en vigor.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Ser español, ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea, ó extranjero residente en España que cumpla los requisitos establecidos en la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciocho años.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación mínima de Graduado escolar, Formación profesional-I grado, o equivalente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bielsa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, en el plazo de SIETE días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH). Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Bielsa. La solicitud (modelo Anexo I), deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria, así como de méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos advertidos en la presentación e instancias.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas; efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal calificador.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

— Presidente: Gerente de la Comarca de Sobrarbe, a la que pertenece el Ayuntamiento de Bielsa.

— Secretario: El de la Comarca de Sobrarbe.

— Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, un representante de la Diputación Provincial de Huesca, y el Delegado de Personal del Ayuntamiento de Bielsa.

La composición del Tribunal será eminentemente técnica y los vocales ostentarán igual o superior titulación en el área de conocimiento a la requerida para la provisión de la plaza. La designación de sus miembros incluirá a sus suplentes. El Tribunal no podrá constituirse sin presencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso deberán estar presentes Presidente y Secretario.

Podrán ser recusados, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de su designación, si concurre alguna circunstancia del art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Prto. Admvo. Común.

SÉPTIMA. Proceso de selección.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios, que se valorarán de 0 a 10 puntos, cada uno, siendo necesario mínimo de cinco puntos para el aprobado en cada uno de ellos. La puntuación total de esta fase será la suma de los dos ejercicios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primer ejercicio: Cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, sobre el temario del anexo II de estas bases, en tiempo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Práctico a propuesta del Tribunal y relacionado con la materia del puesto a desempeñar, incluirá una prueba con ordenador y sistema operativo del entorno Windows. El tiempo máximo concedido para su realización será media hora y se valorará claridad, rapidez y presentación del documento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos computables:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 2,5 puntos):

- En cualquier Administración u Organismo Público de ámbito territorial superior al «local»: 0,20 puntos por año trabajado en puesto de superior categoría al solicitado; 0,15 puntos por año trabajado en puesto de igual categoría al solicitado; y 0,10 puntos por año trabajado en puesto de inferior categoría al solicitado.

- En cualquier otra Administración Local: 0,25 por cada año de servicio en puesto de superior categoría al solicitado; 0,20 puntos por año trabajado en puesto de igual categoría al solicitado; y 0,15 puntos por año trabajado en puesto de inferior categoría al solicitado.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

b) Formación (máximo de 1 punto): [se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta].

— De Licenciado Universitario, o equivalente: 0,50 puntos por título.

— De Diplomado Universitario, FP-rama administrativa, o equivalente: 0,25 puntos por título.

— Por poseer el Graduado Escolar, FP-I, o equivalente: 0,15 puntos por título.

c) Otros (máximo de 2,5 puntos):

Se valorarán cursos, máster, jornadas o seminarios, según diploma expedido por organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar y atendiendo al número total de horas de formación, multiplicando por coeficiente de 0,0027 puntos la suma total de horas.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, proponiendo al aspirante con mayor puntuación.

La resolución que adopte el Sr. Alcalde se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante seleccionado debe acreditar, en plazo de cinco días hábiles, la documentación justificativa de méritos alegados al concurso, certificado médico de aptitud para el puesto de trabajo y declaración jurada de no concurrir ninguna causa legal que le inhabilite para ocupar el puesto de trabajo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato de trabajo se formalizará de forma inmediata una vez acreditada la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Se establecerá un turno de reserva en función total de las puntuaciones obtenidas entre quienes hayan superado al menos uno de los ejercicios de oposición, para cubrir vacante por ausencia, bajas o vacaciones de la persona titular del puesto. El turno de reserva tendrá validez durante dos años.

DÉCIMA. Incidencias y Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Bielsa.

En Bielsa, a 2 de octubre de 2007.- El alcalde, Antonio Escalona Estévez

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE:

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria de la plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, en régimen de personal laboral temporal, efectuada por el Ayuntamiento de Bielsa, publicada en el BOPH n.º....., de fecha.....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bielsa.

Por todo ello, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bielsa (Huesca)

ANEXO II (TEMARIO)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial de Estado en la constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3.- La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial.

Tema 4.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. El Procedimiento Administrativo: su significado y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia, validez y ejecución de los actos administrativos.

Tema 6.- La Administración Local. Entidades que comprende. Competencia y Régimen Jurídico.

Tema 7.- El Municipio: concepto. Organización municipal. Competencias. El alcalde, elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones. La Comarca en Aragón.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10.- La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 11.- La Función pública local y su organización. Personal funcionario y laboral.

Tema 12.- Haciendas locales: clasificación de ingresos. Recursos tributarios.

Tema 13.- Los presupuestos locales. El régimen del gasto público local. La contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 14.- Los bienes de las entidades Locales.

Tema 15.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

Tema 16.- La atención al público. Acogida e información. Los servicios de información administrativa.

Tema 17.- La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica y escrita. El expediente administrativo. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 18.- El Registro de documentos. Concepto. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos e instancias en oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 19.- El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 20.- Informática: conceptos generales sobre ordenadores y el entorno Windows: manejo general, explorador de Windows, administración e impresoras, copias de seguridad. Procesador de textos, base de datos y hoja de cálculo. Internet, correo electrónico, etc..

AYUNTAMIENTO DE JACA**6539****EDICTO**

«EXPLOTACIONES JACETANIA, S.L.», N.I.F. B22298582, representada por D. José María Royo Gabás, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE USO PÚBLICO», a emplazar en la Plaza de Biscós, de la Ciudad de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, n.º 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por plazo de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 hs. en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 3 de octubre de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

6540**ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 3 de Octubre de 2007, aprobó, con carácter definitivo, la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector I-B del Llano de la Victoria de Jaca, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Rodolfo Pardos Castillo y visado por el C.O.A.A. de fecha 12 de julio de 2007, incorporando la alegación estimada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 4 de octubre de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**6542****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 3 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
205/2007	20/01/2007	7017-CYR	SANTIAGO PALMA, JUAN CARLOS	MONTCADA I REIXAC	171,00,1A	RGC	40,00
877/2007	26/04/2007	1109-BSP	RIO FERNANDEZ, GABRIEL	CORBINS	154,00,1A	RGC	20,00
1037/2007	17/05/2007	9822-DNL	PEREZ HINOJOSA, JOSE	BARCELONA	094,2E,1A	RGC	40,00
1038/2007	17/05/2007	B-9065-UM	RABHI, ABDERRAHIM	CASTELLNOU DE SEANA	094,2A,1E	RGC	150,00
1129/2007	24/05/2007	4840-BSV	LASIERRA OLIVAN, CARLOS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1147/2007	27/05/2007	2867-DFH	CEBALLOS GRACIA, MIGUEL	SANT PERE I SANT PAU	094,2E,1A	RGC	40,00
1237/2007	05/06/2007	9646-BCR	CASTIÑEIRA SANZ, YOLANDA	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
1243/2007	06/06/2007	4276-DNV	BARA RIC, MARIA PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1246/2007	06/06/2007	0414-FPC	VIDEBRO, SL,	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
1251/2007	07/06/2007	8727-DGT	LOPEZ DE MURILLAS ARAGON, ISMAEL	TOLOSA	094,2E,1A	RGC	40,00
1258/2007	07/06/2007	HU-7983-O	BAUTISTA GIMENEZ, EDUARDO	LERIDA	094,2A,1D	RGC	40,00
1282/2007	11/06/2007	5069-DWL	CADENAS CASTRO, CESAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1287/2007	11/06/2007	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1290/2007	12/06/2007	7437-FPY	GASSULL ANTULIN, JAUME	CERVERA	080,01,2A	RGC	50,00
1291/2007	11/06/2007	5745-BFR	BRANCHADELL GRACIA, PATRICIA	MONZON	129,02,2A	RGC	150,00
1296/2007	12/06/2007	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2A,1D	RGC	40,00
1303/2007	14/06/2007	2551-BSP	TALLERES OCARRANZA CARS S L,	MALAGA	094,2C,1A	RGC	40,00
1306/2007	14/06/2007	HU-8409-O	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	152,00,2A	RGC	60,00
1307/2007	14/06/2007	0134-CMH	EL Khabati, CHEGDALI	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1309/2007	14/06/2007	7836-FJM	LAGO IBAÑEZ, DAVID	BARCELONA	059,01,1B	RGC	80,00
1326/2007	18/06/2007	HU-4559-P	RUBIO ALVAREZ, JOSE MANUEL	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
1332/2007	18/06/2007	B-9252-JC	CASTILLON DUAL, ALFREDO	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	019,01,1A	OM	20,00
1338/2007	18/06/2007	B-2604-WJ	MARTOS MILLAN, EMILIO	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
1343/2007	18/06/2007	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2D,1A	RGC	40,00
1346/2007	18/06/2007	B-6628-PU	CODIMA ESTEVE, ANA MARIA	MATARO	154,00,1A	RGC	20,00
1354/2007	20/06/2007	B-2208-TZ	DIAZ PRADO, JOSE MARIA	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1361/2007	18/06/2007	B-3719-PX	RABHI, HAFID	ALMACELLES	094,2E,1A	RGC	40,00
1363/2007	20/06/2007	5069-DWL	CADENAS CASTRO, CESAR	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1364/2007	20/06/2007	HU-7086-P	RUBIO TRUC, MARIA BELLA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1389/2007	22/06/2007	5605-DGJ	ARTERO RIBERA, VALENTIN	HUESCA	50,01,1	RGC	100,00
1394/2007	22/06/2007	3563-FHT	JIMENEZ AGUD, JOSE FELIPE	ALCAÑIZ	094,2E,1A	RGC	40,00
1395/2007	23/06/2007	T-2634-BB	TORRES GONZALEZ, AGUSTIN	TARRAGONA	171,00,1A	RGC	40,00
1401/2007	23/06/2007	B-4591-VF	KAMODA, ARTUR	MANRESA	094,2F,1A	RGC	40,00
1413/2007	25/06/2007	8693-FCS	PENA LEIRA, PEDRO	CABANAS	152,00,2A	RGC	60,00
1417/2007	25/06/2007	B-0448-TN	PAREDES MARCOS, FRANCISCO JAVIER	HOSPITALET DE LLOBREGAT (EL)	034,01,1A	OM	60,00
1437/2007	28/06/2007	0203-FCX	IOAN, MORA FLORIN	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1443/2007	28/06/2007	7056-DHP	ANCA MARTINEZ, MARIA CONSUELO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1453/2007	28/06/2007	HU-9982-M	AUTOMOTOR Y SERVICIOS SA,	LERIDA	094,2E,1A	RGC	40,00
1458/2007	28/06/2007	6957-DTD	DIAZ GARCIA, LUIS MIGUEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1473/2007	29/06/2007	7238-BTX	BONASTRE SAFONT, JORDI	LLEIDA	159,00,2A	RGC	40,00
1474/2007	29/06/2007	Z-1383-BS	BAJA LOPEZ, JOSE MANUEL	ZARAGOZA	094,2D,1A	RGC	40,00
1478/2007	02/07/2007	B-3719-PX	RABHI, HAFID	ALMACELLES	094,2A,1D	RGC	40,00
1479/2007	02/07/2007	4439-CMG	DIAZ GIL, ALEJANDRO	QUART DE POBLET	094,2C,1A	RGC	40,00
1487/2007	03/07/2007	2867-CWK	INVERSIONES DIXALU SL.,	LALUENGA	094,2A,1D	RGC	40,00
1494/2007	03/07/2007	8277-CXK	ARIZA FARFAN, CARLOS ALBERTO	SANTA COLOMA DE GRAMENET	094,2A,1D	RGC	40,00
1495/2007	04/07/2007	9281-FDL	IOANA BOTEZ, GETA	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
1498/2007	05/07/2007	L-7162-AG	TEIXIDO CAPO, RAMON	LLEIDA	094,2A,1F	RGC	150,00
1499/2007	05/07/2007	6846-DRW	GIMENEZ GIMENEZ, JOSE RAMON	BARBASTRO	171,00,1A	RGC	40,00
1521/2007	07/07/2007	8265-DCV	BENCHLIN, SOUAD	LLEIDA	167,00,2A	RGC	60,00
1532/2007	10/07/2007	8345-DVK	CASAÑA MIR, JAVIER	BARBASTRO	167,00,2A	RGC	60,00
1534/2007	10/07/2007	4276-DNV	BARA RIC, MARIA PILAR	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
1537/2007	14/07/2007	B-6908-SY	GALAN MANGADO, JOSE ALBERTO	VILANOVA I LA GELTRU	154,00,1A	RGC	20,00
1539/2007	16/07/2007	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	094,2C,1A	RGC	40,00
1541/2007	16/07/2007	7445-FFR	NAVARRETE HERRERA, MARIA ANGELES	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1546/2007	16/07/2007	0286-DDL	KASSIMI, ALAOU EL HASSAN	SAN BOI DE LLOBREGAT	154,00,1A	RGC	20,00
1553/2007	16/07/2007	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2C,1A	RGC	40,00
1555/2007	16/07/2007	9119-DXR	SALVATELLA ROIG, MARIA CARMEN	SILS	094,2C,1A	RGC	40,00
1556/2007	16/07/2007	4243-DBG	LECINENA GRACIA, MARTA	BARBASTRO	094,2A,1D	RGC	40,00
1571/2007	17/07/2007	8410-DGV	REVILLA CARRERA, JOSE DANIEL	MONZON	094,2D,1A	RGC	40,00
1572/2007	17/07/2007	HU-4223-O	PEREZ MORACHO, JORGE	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
1574/2007	19/06/2007	4805-FMY	MISSATGERIA LA FRANJA S.L.,	LERIDA	50,01,1	RGC	100,00
1582/2007	18/07/2007	7955-DXV	ALVIROM SL,	ZARAGOZA	154,00,1A	RGC	20,00
1592/2007	19/07/2007	2276-BHM	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1598/2007	19/07/2007	HU-8743-G	BIZCARRA EZQUERRA, ROSA MARIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1599/2007	19/07/2007	2095-BDC	SORIANO RODRIGUEZ, RITA SOCORRO	TARRAGONA	094,2C,1A	RGC	40,00
1602/2007	19/07/2007	Z-4472-AM	SERHIR, ABDELGHANI	SOLERAS (EL)	094,2F,1A	RGC	40,00
1611/2007	19/07/2007	6539-CFW	MARTIN MONTERO, JOSE ANTONIO	VALVERDE DEL CAMINO	094,2C,1A	RGC	40,00
1633/2007	18/07/2007	9270-CDJ	EL BALI, HABIBA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1635/2007	19/07/2007	4142-DHJ	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	TERRASSA	019,01,1A	OM	20,00

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 3 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
43/2007	05/01/2007	HU2182J	TAPIA BENEBARRE, ANGEL JOSE CARLOS	MONZON	013,02,1A	OM	50,00
44/2007	05/01/2007	HU2182J	TAPIA BENEBARRE, ANGEL JOSE CARLOS	MONZON	143,03,1A	RGC	120,00
65/2007	08/01/2007	6699-DBZ	LAISSAQUI, MOHAMED	ALTORRICON	091,01,2A	RGC	180,00
82/2007	10/01/2007	1674-FGS	DANOT BUSUIOCESCU, CRISTIAN	MOTRIL	094,2C,1A	RGC	40,00
106/2007	12/01/2007	6695-BRF	RODRIGUEZ JUAREZ, SARA	BELLPUIG	094,2A,1D	RGC	40,00
114/2007	12/01/2007	HU-4870-H	CUEVAS NOVELLA, FRANCISCO	AZANUY-ALINS	094,2A,1D	RGC	40,00
157/2007	16/01/2007	3400BFH	INSTALACIONES TECNICAS SAMITIER S.L.,	BARCELONA	094,2G,1J	RGC	40,00
158/2007	16/01/2007	HU8891O	FABREGAS CANALES, MARIA DOLORES	BARBASTRO	013,04,1A	OM	50,00
165/2007	17/01/2007	1734-CVB	PALOMAR MAURIN, ISMAEL	BARBASTRO	094,2E,1A	RGC	40,00
197/2007	19/01/2007	A -9154-CX	PIETRAS EDYTA, KATARZYNA	MOLLERUSSA	154,00,1A	RGC	20,00
217/2007	21/01/2007	9318-CSB	SIEKLUCKI ZBIGNIEW, KAZIMIERZ	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
239/2007	22/01/2007	L -0207-AB	CASTILLO LOPEZ, JESUS BLAS	HUESCA	094,2E,1A	RGC	40,00
262/2007	24/01/2007	HU9086P	ABADIA GARCIA, JOSE LUIS	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
276/2007	25/01/2007	L9896AC	PEREZ GALIANO, JUAN VICTORIANO	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
279/2007	25/01/2007	4732-BBK	BARTOLOME ANTONIO, MANUELA	COLMENAR VIEJO	094,2C,1A	RGC	40,00
291/2007	27/01/2007	3203-CKP	GIMENEZ, FACUNDO	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
319/2007	31/01/2007	9744-DSL	DE VICENTE GIMENEZ, MARIA JESUS	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
360/2007	02/02/2007	8744-DBT	DIEZ PILAR, SONIA	TAMARITE DE LITERA	154,00,1A	RGC	20,00
412/2007	07/02/2007	3521-CJR	MALDONADO ABADIA, Mª DOLORES	HUESCA	019,02,1C	OM	20,00
422/2007	09/02/2007	5745-BFR	BRANCHADELL GRACIA, PATRICIA	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
423/2007	11/02/2007	B -0897-MM	AHMED, DAHMANI	ENTRENA	154,00,1A	RGC	20,00
432/2007	14/02/2007	0823-CMR	GRACIA IRANZO, FERNANDO	ZARAGOZA	154,00,1A	RGC	20,00
459/2007	15/02/2007	HU-9086-P	ABADIA GARCIA, JOSE LUIS	MONZON	019,01,1A	OM	14,00
466/2007	16/02/2007	B -9390-IY	PARDINA BERROY, CAROLINA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
471/2007	16/02/2007	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
475/2007	16/02/2007	Z -3954-AT	MAYORAL BARRERAS, SILVIA	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
476/2007	16/02/2007	HU-6251-K	ANDREU SIERRA, LUIS	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
481/2007	16/02/2007	HU-8409-O	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
496/2007	19/02/2007	0094-CJB	SOLANO RALUY, CARMEN	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
504/2007	22/02/2007	BD-780PM	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
512/2007	22/02/2007	5590-BNP	GIL DE BERNAVE, MAROTO VICTOR	MADRID	094,2A,1H	RGC	40,00
516/2007	22/02/2007	4489-CVZ	LOPEZ FERNANDEZ, JAVIER	BARCELONA	094,2C,1A	RGC	40,00
522/2007	23/02/2007	8363-CXT	MORALES SALAMANQUES, LUIS	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
532/2007	25/02/2007	7271-DWC	FERREIRA TORRAO, ARTURDOS SANTOS	MONZON	080,04,1A	RGC	80,00
533/2007	25/02/2007	2346-CYW	RIESTRA CONTARDO, ESTEBAN	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	094,2E,1A	RGC	40,00
534/2007	26/02/2007	HU-7140-L	OCHOA DE RETANA LA CRUZ, LUIS FERNANDO	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
549/2007	03/03/2007	2418-FBL	ARAUJO ARCAS, MARIA NOELIA	PUEYO DE ARAGUAS	154,00,1A	RGC	20,00
555/2007	04/03/2007	HU-8835-P	DOUMBIA, MOHAMED	BARBASTRO	094,2F,1A	RGC	40,00
590/2007	12/03/2007	HU-7317-L	GABARRE ROZAS, JESUS ADOLFO	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
594/2007	15/03/2007	3501-FKL	FRAGUET PACHECO, MARIA ANGELES	BARBASTRO	171,00,1A	RGC	40,00
599/2007	15/03/2007	9311-DRF	ESPAÑOL FEJA, MARIA DEL CARMEN	BARBASTRO	019,01,1A	OM	20,00
619/2007	17/03/2007	Z -7883-AU	TORRES ALEGRE, HECTOR MANUEL	BINEFAR	091,01,2A	RGC	180,00
627/2007	16/03/2007	5646-DVB	BEN MOUJJA, AHMED	ALBALATE DE CINCA	50,01,1	RGC	100,00
639/2007	18/03/2007	8545-CPD	LIESA FERRAZ, ROBERTO RAMON	PUEYO DE SANTA CRUZ	50,01,1	RGC	100,00
648/2007	19/03/2007	0134-CMH	EL KHABATI, CHEGDALI	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
650/2007	19/03/2007	5865-DHZ	HOSTELERIA DE LES AMICS, S.L.	LES	50,01,1	RGC	100,00
682/2007	22/03/2007	8533-DHJ	VALERO BUENO, FRANCISCO JAVIER	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
684/2007	26/03/2007	HU-7317-L	GABARRE ROZAS, JESUS ADOLFO	BARBASTRO	091,01,2A	RGC	180,00
691/2007	28/03/2007	3140-DWP	VAZQUEZ LATORRE, SONIA	ALFARRAS	094,2E,1A	RGC	40,00
695/2007	28/03/2007	5144-FDD	RESOURCE S.L., UPSALA	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
696/2007	23/03/2007	L -6297-Z	GABARRE DUAL, MARIA CARMEN	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
720/2007	30/03/2007	5074-CWL	MALO SANCHEZ, VICTOR NARCISO	BOLEA	094,2E,1A	RGC	40,00
766/2007	05/04/2006	HU-6015-M	COBOS MORENO, FERNANDO	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
813/2007	17/04/2007	9311-DRF	ESPAÑOL FEJA, MARIA DEL CARMEN	BARBASTRO	019,01,1A	OM	20,00
874/2007	24/04/2007	5295-FGG	CALVETE GARCES, JESUS	ESTICHE DE CINCA	094,2C,1A	RGC	40,00
902/2007	30/04/2007	L -0207-AB	CASTILLO LOPEZ, JESUS BLAS	HUESCA	094,2A,1D	RGC	40,00
941/2007	10/05/2007	L -0207-AB	CASTILLO LOPEZ, JESUS BLAS	HUESCA	154,00,1A	RGC	20,00
945/2007	10/05/2007	3035-CVB	PLANA SALAMERO, JOAQUINA	ZARAGOZA	094,2E,1A	RGC	40,00
948/2007	10/05/2007	5847-BSN	BOSCH GONZALEZ, JAIME	MONZON	003,01,1B	RGC	300,00
959/2007	10/05/2007	O -4568-BN	DA SILVA GONZALEZ, ELIAS	BURGOS	019,01,1A	OM	20,00
967/2007	04/05/2007	L -7868-AD	RESTAURACIONES MALENAS SL,	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
988/2007	05/05/2007	L -4065-Y	CAMPO GARCES, JUAN ANTONIO	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
1003/2007	07/05/2007	HU-4984-P	MORILLO GRASA, ANTONIO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1288/2007	12/06/2007	6119-CTJ	GEORGE WECZERA, PETER	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	013,09,1A	OM	300,00
1692/2007	05/08/2007	2875-CLV	SANCHEZ MARTINEZ, JOSÉ ANTONIO	EL RAAL	129,02,2A	RGC	150,00

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

6545

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña consistente en adecuar las tipologías edificatorias para las zonas de crecimiento de baja densidad y obtener mayores cesiones municipales de conformidad con los documentos obrantes en este Consistorio, redactados por D. Augusto Mora Pueyo, y promovidas por el Ayuntamiento de Laspuña.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

El Laspuña, a 4 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Belzuz González.

6546

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación puntual nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña consistente en ampliar la calle Santa Catalina hasta cuatro (4) metros y la calle Bellavista hasta siete (7) metros, de conformidad con los documentos obrantes en este Consistorio, redactados por la arquitecta Dña. Lourdes Gambús Millet y promovida dicha modificación por el Ayuntamiento de Laspuña.

Lo que se publica según lo previsto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística

En Laspuña, a 4 de octubre de 2007.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

6547

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña presentada por D. Francisco Puyalto Mairal en nombre propio y como mandatario de IPRI, S.L. y redactado por D. Francisco Puyalto Mairal en la UE5 consistente en el aumento de la UE5, variación y ampliación del trazado de la calle, cesiones al Ayuntamiento y variación de los usos permitidos en la misma de acuerdo con la documentación obrante en este Consistorio.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 6a de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

El Laspuña, a 4 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Belzuz González.

6548

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, o de Laspuña, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, conforme a las condiciones recogidas en el Refundido presentado, para la manzana completa delimitada por las calles Bellavista, Santa Catalina y el barranco, denominado Fenal de Faustino, del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, redactado por la arquitecta Teresa Lacota y promovido por D. Luis Gracia Adrián en representación de GICC ALANTA, S.L., en los propios términos recogidos en el refundido Estudio de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

Laspuña, 4 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

6549

EDICTO

Solicitada por D. Rafael Moya Porte, en representación de ALQUILER Y SERVICIOS PIRENAICO, S.L., con CIF n.º B22163810, y con domicilio a efectos de notificación en C/ División 52, s/n de Huesca, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de «Almacén de alquiler de equipos para la construcción», a ubicar en Ctra. A-139, p.k. 51,900, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto, D. Sergio Plaza Lomillos, y visado el 17 de julio de 2007, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Huesca.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública, por término de quince días hábiles, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villanova, a 1 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Miguel Ángel Plaza Lomillos.

AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

6550

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE ADAHUESCA, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pardina Mata, de acuerdo con el Art.º 50 de la Ley urbanística 5/1999, de 25 de marzo, se somete a información pública por el plazo de UN MES.

Adahuesca, 4 de octubre de 2007.- El alcalde, Maria Pilar Vidal Cortés.

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

6556

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2.007 aprobó la separata del proyecto de «Mejora de abastecimiento de agua para consumo humano de Pozán de Vero», fase 2ª, redactada por el ingeniero de caminos, c. y p. D. Enrique Isasi Zaragoza, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 141.362,66 €

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1º del R.B.S.O. se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho boletín oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Pozán de Vero, a 26 de septiembre de 2007.- El alcalde, José M.ª Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

6564

EDICTO

Por resolución del Alcalde de fecha 9 de Octubre de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Mantenimiento de contadores de Tamarite de Litera y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1º semestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los padrones aprobados permanecerán expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 9 de Octubre de 2007 hasta el día 17 de Diciembre de 2007, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa agua, basura, alcantarillado y mantenimiento contadores

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

CONCEPTO	IMPORTE €
PADRON AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CONSERVACION DE CONTADORES Y CANON DE SANEAMIENTO 1º SEMESTRE DE 2007	117.595,19 €

Tamarite de Litera, a 9 de octubre de 2007.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

COMARCAS**COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA**

6553

Observado error en la publicación del texto de la ordenanza reguladora de la gestión de residuos se vuelve a publicar debidamente corregido.

EDICTO

La Comarca de la Litera/La Llitera, en sesión extraordinaria celebrada por su Consejo Comarcal el día 23 de enero de 2006 aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes, la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Comarca de La Litera/La Llitera. Publicado dicho acuerdo en el BOP nº 23 de fecha 3 de febrero de 2006, ha permanecido expuesto a información pública sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha quedado elevado a definitiva su aprobación.

A los efectos de lo establecido en el art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

CAPÍTULO 1.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

La presente Ordenanza tiene su fundamento legal en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos y la delegación de competencias efectuada por los Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca de La Litera/La Llitera.

SECCIÓN 1. NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de la gestión de los residuos urbanos, como servicio delegado por los Municipios del ámbito territorial de la Comarca de La Litera/La Llitera, a esta Comarca

2. Se entenderá por residuo cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse.

Artículo 2. Aplicación.

Se aplicará esta Ordenanza a los residuos urbanos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas, industrias y servicios, así como a todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. También tendrán la consideración de residuos urbanos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas, así como animales domésticos muertos, muebles y enseres viejos.

Artículo 3. Gestión, tratamiento, eliminación: conceptos.

1. Se entiende por gestión el conjunto de actividades encaminadas a dar a los residuos el destino más adecuado, de acuerdo con sus características, para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el ambiente, incluyendo recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de tales actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su clausura.

2. Se entiende por tratamiento el conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos, en condiciones tales que no produzcan riesgos a la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente.

3. Se entiende por eliminación todos aquellos procedimientos dirigidos bien al almacenamiento o vertido controlado de los residuos, bien a su destrucción total o parcial, por sistemas que no impliquen recuperación de energía o materiales.

Artículo 4. Residuos abandonados.

El Servicio comarcal deberá recoger los residuos abandonados en todos los terrenos que no sean de propiedad privada, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de la sanción que corresponda imponer ni de la reclamación de las responsabilidades civiles o penales del abandono.

Artículo 5. Propiedad comarcal.

Los residuos depositados por los particulares para su tratamiento o eliminación en instalaciones comarcales, se entenderán de propiedad comarcal, de acuerdo con lo establecido por la ley y sin perjuicio de las responsabilidades procedentes.

Artículo 6. Prestación del servicio.

El servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 7. Reutilización y recuperación.

La Comarca de La Litera/La Llitera favorecerá las iniciativas que tengan por objeto la recuperación, el reciclaje, la reutilización y, en general, la valorización de los residuos.

SECCIÓN 2. RESPONSABILIDAD.

Artículo 8. Responsabilidad.

1. Los productores de residuos que los entreguen para su eliminación a un tercero no autorizado, serán responsables solidarios con éste de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de ello. Así mismo, responderán solidariamente de las sanciones que procediera imponer.

2. De los daños que se produzcan en los procesos de eliminación, como consecuencia de mala fe en la entrega de los residuos o de falta de información sobre las características de los productos entregados, será responsable quien haya efectuado la entrega.

Artículo 9. Ejercicio de acciones legales.

Ante la presunta responsabilidad civil o penal derivada de lo regulado en esta Ordenanza, la Comarca de La Litera interpondrá de oficio, en su caso, la oportuna acción ante la jurisdicción competente.

SECCIÓN 3. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Artículo 10. Tipos de residuos.

1. Los residuos se agrupan en: residuos domiciliarios, sanitarios, industriales y especiales, según la clasificación siguiente.

a) Residuos domiciliarios. Son los que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos que, por su naturaleza y volumen, son asimilables a los anteriores. Se pueden citar:

- desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes del barrido de calles y viviendas;
- escorias, y restos de poda y jardinería, en pequeñas cantidades;
- envoltorios, envases y embalajes a entregar por los ciudadanos o producidos en locales comerciales;

- residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias por su volumen, peso, naturaleza y composición. Entre ellos, cabe consignar: restos de consumo de bares, restaurantes y actividades similares y los producidos en los supermercados, autoservicios y establecimientos análogos; y residuos del consumo en hoteles, residencias, colegios y otros establecimientos similares;

b) Residuos sanitarios. Son los materiales residuales que, habiendo sido producidos en centros, servicios y establecimientos, centros de investigación, análisis, experimentación y laboratorios que manipulen agentes biológicos, así como centros y servicios veterinarios asistenciales sanitarios o asimilables, presenten, por las características de origen o naturaleza, riesgos para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente. Se clasifican en:

b.1. Residuos ordinarios o asimilables a urbanos: son semejantes a los de cualquier centro urbano e incluyen restos de comida, limpieza en general, residuos de jardinería, de actividad administrativa, etc.

b.2. Residuos sanitarios no específicos: son los que requieren un tratamiento adicional por el centro productor, por su riesgo de infección. Se incluyen materiales de curas, yesos, así como ropas y materiales de un solo uso contaminados con sangre, secreciones o excreciones.

b.3. Residuos sanitarios de riesgo: son aquéllos que requieren medidas de prevención en su manipulación y una gestión adecuada, por representar un riesgo para la salud laboral y pública, pero que una vez debidamente esterilizados puede procederse a su eliminación en las mismas condiciones que otros residuos domiciliarios. Se incluyen los residuos contaminados por agentes infecciosos, cultivos de este tipo de agentes, residuos punzantes o cortantes, restos de animales infectados o residuos infecciosos de animales, recipientes con muestras de sangre u otros líquidos corporales y residuos anatómicos humanos.

c) Residuos industriales. Se incluyen en este epígrafe los residuos industriales inertes y no clasificados de peligrosos por la normativa al respecto y, en general, aquéllos que por su naturaleza puedan ser asimilables a residuos domiciliarios. Comprende:

- envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios, que por su volumen, peso, cantidad, contenido en humedad, no quedan catalogados como residuos domiciliarios;
- residuos de la actividad de jardinería en cantidades que, por su volumen, no sean admisibles como residuos domiciliarios.

d) Residuos especiales: Se incluyen en esta categoría, además de los que se relacionan a continuación, todos aquellos residuos que por su naturaleza o forma de presentación, aun no habiéndose catalogado en apartados anteriores, se determinen por los servicios comarcales: alimentos y productos caducados; residuos voluminosos, muebles, electrodomésticos y enseres viejos; lodos de depuradora; residuos de mataderos, decomisos, productos cárnicos y animales domésticos muertos; tierras y escombros procedentes de actividades de construcción y demolición.

2. Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza y regulados por la correspondiente legislación estatal, los residuos peligrosos y los residuos radiactivos.

3. Los servicios comarcales interpretarán las dudas en productos o circunstancias no claramente definidas.

CAPÍTULO 2. RESIDUOS DOMICILIARIOS.

SECCIÓN 1. NORMAS GENERALES.

Artículo 11. Prestación del servicio de recogida.

1. El servicio de recogida de residuos domiciliarios se hará cargo de retirar los materiales especificados como tales en el artículo 10.1 de esta Ordenanza, siendo un servicio de recepción obligatoria.

2. La prestación de este servicio comprende las siguientes operaciones: a) traslado de los residuos y vaciado de los mismos en los vehículos de recogida; b) devolución, si procede, de los elementos de contención, una vez vaciados, a los puntos originarios; c) retirada de los residuos caídos en la vía pública como consecuencia de estas operaciones; d) transporte y descarga de los residuos en los puntos de eliminación o las estaciones de transferencia o las plantas de tratamiento.

Artículo 12. Obligaciones y prohibiciones para los usuarios.

1. Los usuarios están obligados a depositar los residuos domiciliarios, salvo que tengan recogida selectiva (vidrio, papel, cartón, etc.), en bolsas de plástico adecuadas. Estas bolsas, cerradas, se depositarán en los contenedores normalizados colocados al efecto.

2. El usuario está obligado a cerrar herméticamente las bolsas de basura, de modo que no se produzcan vertidos. Si, como consecuencia de una deficiente presentación de las basuras, se produjeran vertidos, el usuario causante será responsable de la suciedad ocasionada.

3. Los embalajes de plástico o sustancias similares deberán depositarse suficientemente protegidos para impedir que se esparza su contenido en la vía pública.

4. Se prohíbe el depósito de basuras que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse.

5. No se autoriza el depósito de basuras a granel o en cubos, paquetes, cajas o similares.

6. Se prohíbe el abandono de residuos. Los usuarios están obligados a depositarlos con arreglo a los horarios establecidos y en los lugares y forma señalados.

7. Se prohíbe trasladar los contenedores del lugar señalado por la Comarca.

8. Queda totalmente prohibido el abandono de residuos fuera de los contenedores.

SECCIÓN 2. CONTENEDORES PARA RESIDUOS.

Artículo 13. Forma de presentación de los residuos.

En los municipios donde la recogida se efectúe mediante contenedores suministrados por la Comarca, los usuarios de tales contenedores tienen la obligación de conservarlos y mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, con la diligencia que el Código Civil exige al usufructuario de bienes ajenos, siendo responsables del deterioro que los recipientes puedan sufrir por su culpa, negligencia o imprudencia.

La ubicación de los contenedores será establecida por el Servicio Comarcal, contando con las sugerencias de los Ayuntamientos, pero bajo el principio de eficacia y mejor prestación del servicio.

Artículo 14. Recintos privados.

En los centros públicos o privados, viviendas, mercados, supermercados, centros sanitarios, entre otros, la retirada de residuos correrá a cargo del servicio comarcal.

Artículo 15. Recogida.

1. La recogida de los residuos, si fuese necesario, en zonas donde no existan recipientes normalizados, previa autorización de la Comarca, se efectuará por los operarios encargados de aquella a partir de la puerta de la finca o establecimiento comercial.

2. En los municipios en que existan contenedores normalizados, los vecinos depositarán en ellos los residuos, y el personal del vehículo colector vaciará el contenido de los recipientes en él y los devolverá vacíos al lugar donde se encuentran.

Artículo 16. Volúmenes extraordinarios.

Si una entidad, pública o privada, tuviera, por cualquier causa, que desprenderse de residuos domiciliarios en cantidades mayores a las que constituyen la producción diaria normal y no de forma frecuente, no podrá presentarlos con los residuos habituales. En estos casos, la entidad podrá ser autorizada por la Comarca para transportar los residuos con sus propios medios a los puntos de transformación o eliminación que indique el servicio comarcal, o bien podrá solicitar su retirada al mencionado servicio. En ambos casos, la Comarca pasará el correspondiente cargo por la eliminación o transformación de los residuos y, además, en el segundo caso, lo aumentará con el debido cargo de transporte a los centros de eliminación o transformación de los residuos.

SECCIÓN 3. HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Artículo 17. Programación.

Los servicios comarcales harán pública la programación prevista de días, horarios y medios para la prestación del servicio de recogida. La Comarca podrá introducir las modificaciones que, por motivos de interés público, tenga por convenientes, y los servicios comarcales divulgarán, con suficiente antelación, los cambios en el horario y la forma o frecuencia de prestación del servicio, a excepción de las disposiciones dictadas por las Alcaldías en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 18. Situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

En aquellas situaciones consideradas de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, en las que no sea posible prestar el servicio, y previa comunicación a los Ayuntamientos, los vecinos se abstendrán de depositar sus residuos. En el caso de que el anuncio fuese hecho con posterioridad al depósito de los residuos, cada usuario deberá recuperar su envase, guardarlo adecuadamente y no entregarlo hasta que se normalice el servicio, o hasta que el Ayuntamiento dicte las instrucciones oportunas.

CAPÍTULO 3.

RESIDUOS SANITARIOS.

Artículo 19. Forma de presentación.

1. La recogida y eliminación de los residuos sanitarios ordinarios o asimilables a urbanos se hará de manera similar a la de los residuos domiciliarios.

2. La recogida de los residuos sanitarios no específicos en los centros productores se realizará en bolsas de espesor normalizado. Su depósito se hará de forma similar al de los residuos domiciliarios.

Artículo 20. Centros productores.

Los centros productores de estos residuos serán responsables de que se gestionen adecuadamente. En cualquier caso, y sea cual sea la gestión aplicable, cada centro, prescindiendo de su tamaño, debe nombrar a una persona con formación adecuada que se responsabilice de todos los temas relacionados con la gestión de los residuos sanitarios y que tenga conocimiento de la problemática y la normativa aplicable.

CAPÍTULO 4.

RESIDUOS INDUSTRIALES.

Artículo 21. Recogida y transporte.

La recogida y transporte de los residuos industriales puede ser llevada a cabo directamente por los productores o por terceros debidamente autorizados.

Artículo 22. Obligaciones.

1. Productores, poseedores y terceros debidamente autorizados que produzcan, manipulen o transporten residuos industriales, pondrán a disposición del Ayuntamiento respectivo y de la Comarca de La Litera, la información que les sea requerida sobre el origen, características, cantidad, sistema de pretratamiento y de tratamiento definitivo de los mismos, estando obligados a facilitar las actuaciones de inspección, vigilancia y control comarcal.

2. Los elementos de carga, recogida y transporte para residuos industriales de los particulares, deberán cumplir todas las condiciones exigidas por la legislación vigente para el transporte y la circulación.

Artículo 23. Autorización.

Para depositar residuos industriales en el vertedero comarcal será precisa autorización comarcal previa, a cuyo efecto, los titulares de dichos residuos deberán aportar en su solicitud los datos siguientes:

- nombre y domicilio social del establecimiento o actividad;
- ubicación y características del establecimiento o actividad;
- materias primas y auxiliares, o productos semielaborados que sean consumidos o empleados; - producción expresada en unidades usuales;
- descripción de los procesos y operaciones causantes de los residuos y características físico-químicas de éstos, previas a cualquier tratamiento;
- descripción de los tratamientos adoptados y la efectividad prevista de los mismos;
- todos aquéllos que se consideren necesarios para la determinación de los residuos industriales.

Artículo 24. Prestación del servicio.

1. El servicio de recogida de residuos industriales por terceros debidamente autorizados, se hará cargo de los especificados como tales en el capítulo de clasificación de residuos.

2. La prestación del servicio comprende las siguientes operaciones:

- traslado y vaciado de los residuos a vehículos de recogida;
- devolución a los puntos originarios, si procede, de los elementos de contención una vez vaciados;
- trasvase de estos residuos, si procede;
- transporte y descarga de los residuos a los puntos de eliminación.

3. Como norma general, la carga de residuos industriales sobre el vehículo se hará en el interior del establecimiento. Sólo en caso de imposibilidad se efectuará en la vía pública.

4. No se permite la permanencia de residuos industriales en la vía pública; una vez vacíos los elementos de contención, serán retirados inmediatamente de la vía pública.

Artículo 25. Tratamientos previos.

1. La Comarca podrá exigir, para autorizar la recepción de estos residuos en el vertedero comarcal, que se efectúen tratamientos previos para la reducción de los riesgos de estas operaciones.

2. La Comarca no aceptará residuos industriales que, por su naturaleza, inseguridad o forma de presentación, no puedan ser manipulados adecuadamente.

CAPÍTULO 5.

RESIDUOS ESPECIALES.

SECCIÓN 1. NORMAS GENERALES.

Artículo 26. Prestación del servicio.

La utilización del servicio comarcal de recogida de residuos especiales, en el momento en que la Comarca lo tenga establecido, será optativa para el usuario.

Artículo 27. Obligaciones de los usuarios.

En el supuesto de que el usuario opte por acogerse al servicio de recogida comarcal, deberá entregar los residuos a que se refiere este capítulo en las condiciones señaladas en las secciones siguientes.

SECCIÓN 2. ALIMENTOS Y PRODUCTOS CADUCADOS.

Artículo 28. Alimentos o/y productos caducados.

Los dueños de establecimientos comerciales o industriales que tuvieran que desprenderse de alimentos y/o productos caducados, están obligados a entregar tales desechos a la Comarca en los contenedores correspondientes.

SECCIÓN 3. MUEBLES Y ENSERES INSERVIBLES.

Artículo 29. Muebles y enseres inservibles.

1. Los particulares que deseen desprenderse de muebles o enseres inservibles, podrán solicitar autorización para su entrega directa en el Vertedero, o bien por medio de los servicios de su municipio, acordando previamente los detalles y el horario de la recogida.

2. Queda prohibido el abandono de muebles, electrodomésticos y enseres inservibles.

SECCIÓN 4. ANIMALES MUERTOS.

Artículo 30. Servicio

1. Quien precise desprenderse de animales domésticos muertos podrá hacerlo a través del oportuno servicio municipal, si existiese en su Ayuntamiento que procederá a su recogida, transporte y eliminación o podrá hacerlo personalmente en el lugar destinado a tal efecto en las instalaciones comarcales, para lo cual se deberá avisar previamente al servicio comarcal.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de explotaciones ganaderas o industriales ni en el supuesto de equinos para el uso deportivo o de ocio.

Artículo 31. Prohibición.

Se prohíbe depositar el cadáver de cualquier animal en otro sitio que no sea el indicado en el artículo anterior.

Artículo 32. Obligaciones de los propietarios.

1. La eliminación de animales muertos no exime a los propietarios, en ningún caso, de la obligación de comunicar la baja del animal y las causas de su muerte, cuando así venga establecido en la ordenanza municipal sobre tenencia de animales domésticos o en otra norma.

2. Las instalaciones deportivas con animales, así como las explotaciones ganaderas o industriales que manipulen ganado vivo o muerto, contarán con dispositivos adecuados para la eliminación de animales muertos o despojos.

Artículo 33. Comunicación.

Quienes observen la presencia de un animal muerto pueden comunicar tal circunstancia a través de su Ayuntamiento o directamente a la Comarca de La Litera/La Llitera, a fin de proceder a su retirada.

CAPÍTULO 6.

RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

Artículo 34. Recogida selectiva.

1. A efectos del presente Capítulo, se considera selectiva la recogida por separado de materiales residuales específicos contenidos exclusivamente en residuos domiciliarios, industriales y especiales.

2. Estas recogidas podrán llevarse a cabo directamente por los servicios comarcales o por terceros que previamente hayan sido autorizados por la Comarca de La Litera/La Llitera.

3. En caso de ser establecidos programas concretos de recogida selectiva por la Comarca, los ciudadanos cuidarán de prestar a tales programas la cooperación necesaria según las instrucciones que se faciliten.

Artículo 35. Actuación comarcal.

La Comarca podrá llevar a cabo cuantas experiencias y actividades en materia de recogida selectiva tenga por convenientes, introduciendo al efecto las modificaciones necesarias en los servicios comarcales; éstos informarán a los ciudadanos de las condiciones y modalidades de la prestación de este servicio.

Artículo 36. Servicios de recogida selectiva

La Comarca establecerá, por fases y de acuerdo a sus planes de implantación los siguientes servicios de recogida selectiva, sin perjuicio de los que en el futuro acuerde o determine la normativa sectorial correspondiente:

- muebles, electrodomésticos, enseres y trastos viejos;
- envases
- vidrio;
- papel y cartón;
- materia orgánica.

Artículo 37. Contenedores o instalaciones para recogida selectiva.

1. Los contenedores o instalaciones destinados a la recogida selectiva quedan exclusivamente reservados para la prestación de tal servicio.

2. Por razones de seguridad, salubridad e higiene, se prohíbe coger los residuos depositados en estos contenedores por personas no autorizadas.

3. Los usuarios están obligados a :

- No depositar en dichos contenedores residuos distintos a los expresamente indicados en cada caso.
- A no dejar fuera de los contenedores el residuo a eliminar.
- A depositar en el caso del cartón, éste residuo, plegado y chafado dentro del contenedor.

CAPÍTULO 7.

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECIPIENTES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Artículo 38. Norma general.

Los contenedores empleados para la recogida de todo tipo de residuos, deberán mantenerse en el más adecuado y estético estado de limpieza y conservación.

Artículo 39. Prohibiciones.

Contenedores: No se permite el uso inadecuado de los contenedores y en particular su desplazamiento, pintar sobre ellos ni pegar propaganda o elementos ajenos al servicio.

CAPÍTULO 8.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 40. Infracciones.

1. Se califican como infracciones leves:

- Depositar residuos domiciliarios en bolsas no cerradas o en contenedores no destinados al correspondiente residuo. (Art. 12).

- Causar daños a contenedores. (Art. 13).

- Incumplir horarios de colocación de los residuos en los contenedores. (Art. 12)

- Utilizar contenedores de residuos domiciliarios para volúmenes extraordinarios de residuos o para el depósito de escombros en gran volumen. (Art. 16).

- Incumplir normas en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor. (Art. 18)

- Incumplir condiciones de entrega de residuos especiales. (Art.27).

- Abandonar muebles y enseres inservibles. (Art. 29)

- Depositar cadáveres de animales en lugares distintos a los establecidos (Art. 31).

- Infringir las normas de recogida selectiva de residuos. (Art. 37).

2. Se califican como infracciones graves:

- Entregar residuos a personas no autorizadas. (Art. 8)

- Tratar o eliminar residuos sin autorización. (Art. 10)

- Incumplir medidas técnicas o ambientales en la eliminación de residuos. (Art. 11).

- Depositar residuos en lugares no autorizados. (Art.12).

- Incumplir requerimientos de información sobre residuos industriales. (Art. 22).

- Verter residuos industriales en el vertedero comarcal sin autorización. (Art. 23).

- Desobedecer requerimiento comarcal sobre tratamiento previo de residuos industriales. (Art. 25).

- La reincidencia en faltas leves.

3. Se califican como infracciones muy graves: La reincidencia en faltas graves.

Artículo 77. Sanciones.

Se establecen las siguientes sanciones:

1. Para las infracciones leves:

- Apercibimiento.

- Multa hasta 601,00 euros.

2. Para las graves (Art.35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

- Multa desde 601,01 € hasta 30.050,61 euros.

- Suspensión de la actividad durante un año.

3. Para las muy graves:

- Multa desde 30.050,61 € hasta 1.202.024,21 euros.

- Suspensión de la actividad por dos años.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estiércoles y purines. La utilización de los estiércoles y purines como fertilizante agrícola se hará de acuerdo con la normativa sectorial aplicable que establezca las condiciones en las que esta actividad deba llevarse a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos o procedimientos que puedan perjudicar el medio ambiente.

SEGUNDA. Residuos peligrosos de origen doméstico. Los residuos peligrosos de origen doméstico y los envases que los hayan contenido, cuyas características físicas, químicas y toxicológicas justifiquen su separación del resto de residuos urbanos y su gestión a través de circuitos diferenciados, se sujetarán a la normativa sectorial que les sea aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor y producirá efectos jurídicos al día siguiente al de publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Binéfar, a 9 de octubre de 2007.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

6557

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, de fecha 27 de septiembre de 2.007, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro de «Tres Motobombas portátiles contra incendios con cisterna de 5.000 litros montada sobre chasis remolque de un eje tipo agrícola », para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se convoca licitación conforme al mismo.

El plazo de presentación de proposiciones es de ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca.

1. Objeto del contrato:
Suministro de Tres Motobombas portátiles contra incendios con cisterna de 5.000 litros montada sobre chasis remolque de un eje tipo agrícola.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
3. Presupuesto base de licitación: 42.100 € (IVA incluido).
4. Obtención de documentación e información.
Comarca de Somontano de Barbastro
Avenida Navarra, nº 1, 2 planta, 22.300 Barbastro (HUESCA)
Teléfono: 974/306006
Telefax: 974/306052
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
8 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP
5. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera:
- Cualquiera de los establecidos en el art. 16 TRLCAP
Solvencia técnica y profesional:
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación:
8 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP
 - b) Documentación a presentar:
La prevista en el Pliego de Condiciones
 - c) Lugar de presentación:
Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro.
7. Apertura de las ofertas.
En la fecha que se determine por Resolución de la Presidencia de la Comarca de Somontano.
8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
10. El Pliego puede consultarse en las oficinas de la Comarca y en su página web: www.somontano.org.
Barbastro, a 2 de octubre de 2007.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

6520 Ayuntamiento de Abizanda.- Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa de abastecimiento agua potable, 2º trimestre del año 2007. Plazo 15 días.

6523 Ayuntamiento de Naval.- Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa de abastecimiento agua potable, 2º trimestre del año 2007. Plazo, 15 días.

6533 Ayuntamiento de Torres de Barbués.- Expediente modificación de créditos 1/2007. Plazo quince días.

Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

SECRETARÍA GENERAL

6531

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE-NOMINADO «ANEXO AL GASODUCTO HUESCABARBASTRO-MONZÓN. NUEVA POSICIÓN A.3.1.A PARA UN PUNTO DE ENTREGA DE GAS NATURAL EN TIERZ (HUESCA) CON ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA G-250»

Por Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE nº 177, de 25 de julio de 2007), ha sido autorizada a ENAGAS, S.A., la nueva posición A-3.1.A del Gasoducto Huesca-Barbastro-Monzón, así como la instalación de una estación de regulación y medida tipo G-250, ubicada en el término municipal de Tierz, en la provincia de Huesca y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radica las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Tierz (Huesca), a partir de las 9:30 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2007.- El delegado de Gobierno, Javier Fernández López.

ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS									
Abreviaturas utilizadas:									
ABREV. UTILIZADAS: Provincia: HU-Huesca; Municipio: TI-Tierz; PO- Posición, LE- Línea Eléctrica ; SE-Superficie en pleno dominio, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono Catastral, PAR-Parcela Catastral									
Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	DÍA/HORA	
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		Fecha	Hora
Término Municipal deTierz									
HU-TI-10PO	MÁXIMO FONDEVILA LOIS, QUITERIA BEIRED ARGUIS C/BAJA,8-22192-TIERZ (HUESCA)	1132	-	.	1	96	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-10POBIS	ANTONIO ZAMORA FERRER, Mª PILAR MOLINERO SAN AGUSTÍN. C/ALTA,4-22192-TIERZ(HUESCA),C/TRAVESÍA DE BALLESTEROS,11-22001-HUESCA AMPARO ZAMORA FERRER, FRANCISCO BESCÓS VIÑUALES. C/LOS OLIVOS,5-22005-HUESCA PURIFICACIÓN ZAMORA FERRER. PASAJE PICO DE GUARA,2,12B-22004-HUESCA CARLOS ZAMORA FERRER PLAZA DE CERVANTES,3-22003-HUESCA	1132	-	.	1	96	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-11PO	ANTONIO ZAMORA FERRER, Mª PILAR MOLINERO SAN AGUSTÍN. C/ALTA,4-22192-TIERZ(HUESCA),C/TRAVESÍA DE BALLESTEROS,11-22001-HUESCA AMPARO ZAMORA FERRER, FRANCISCO BESCÓS VIÑUALES. C/LOS OLIVOS,5-22005-HUESCA PURIFICACIÓN ZAMORA FERRER. PASAJE PICO DE GUARA,2,12B-22004-HUESCA CARLOS ZAMORA FERRER PLAZA DE CERVANTES,3-22003-HUESCA	535	-	-	1	97	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-11LE	ANTONIO ZAMORA FERRER, Mª PILAR MOLINERO SAN AGUSTÍN. C/ALTA,4-22192-TIERZ(HUESCA),C/TRAVESÍA DE BALLESTEROS,11-22001-HUESCA AMPARO ZAMORA FERRER, FRANCISCO BESCÓS VIÑUALES. C/LOS OLIVOS,5-22005-HUESCA PURIFICACIÓN ZAMORA FERRER. PASAJE PICO DE GUARA,2,12B-22004-HUESCA CARLOS ZAMORA FERRER PLAZA DE CERVANTES,3-22003-HUESCA	-	5	20	1	97	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-12LE	MÁXIMO FONDEVILA LOIS, QUITERIA BEIRED ARGUIS C/BAJA,8-22192-TIERZ (HUESCA)	16	24	96	1	98	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-12LEBIS	ANTONIO ZAMORA FERRER, Mª PILAR MOLINERO SAN AGUSTÍN. C/ALTA,4-22192-TIERZ(HUESCA),C/TRAVESÍA DE BALLESTEROS,11-22001-HUESCA AMPARO ZAMORA FERRER, FRANCISCO BESCÓS VIÑUALES. C/LOS OLIVOS,5-22005-HUESCA PURIFICACIÓN ZAMORA FERRER. PASAJE PICO DE GUARA,2,12B-22004-HUESCA CARLOS ZAMORA FERRER PLAZA DE CERVANTES,3-22003-HUESCA	16	24	96	1	98	LABOR REGADIO	22-11-07	10:30
HU-TI-13LE	COMUNIDAD DE REGANTES DE TIERZ ATT. RAFAEL LAMARCA BROTO. C/ PRADO ,S/N- 22192-TIERZ(HUESCA)	-	4	16	S/N	S/N	ACEQUIA	22-11-07	9:30
HU-TI-14LE	EXPECTACIÓN VIÑUALES SANTA FE. PLAZA MAYOR,8-22192-TIERZ(HUESCA) JOSEFINA VIÑUALES SANTA FE C/MAYOR,8-22196-BELLESTAR DEL FLUMEN-(HUESCA)	16	59	236	1	101	LABOR REGADIO	22-11-07	9:30
HU-TI-14LEBIS	RAFAEL CIRIA VIÑUALES. C/MAYOR,8-22196-BELLESTAR DEL FLUMEN-(HUESCA)	16	59	236	1	101	LABOR REGADIO	22-11-07	9:30

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO SECRETARÍA GENERAL

5947

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO APROBATORIA DEL CANON DE RE- GULACIÓN DEL EMBALSE DE JOAQUIN COSTA. AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril) y el artículo 5º del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación nº 2 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse de JOAQUIN COSTA, año 2007, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación nº 13 (sesión del día 12 de marzo de 2007).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 23 de mayo de 2007 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse de JOAQUIN COSTA, año 2007, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello los Boletines Oficiales de las Provincias de Huesca y Lérida publicaron en fechas 7 y 12 de junio de 2007 respectivamente anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse de JOAQUIN COSTA año 2007, con la siguiente distribución:

- 0,002020462.- Euros/ m3 en riegos.
- 0,010470783.- Euros/ m3 en abastecimientos
- 0,004188313.- Euros/ Kwh.

En el mencionado plazo de información pública que finalizó el día 29 de junio de 2007 se formularon reclamaciones por GER GENERACION, S.L., HIDRONITRO ESPAÑOLA y COMPAÑÍA HIDROELÉCTRICA DE LOS REGANTES DEL CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA, S.A., cuyo contenido fue informado por el Servicio de Explotación nº 2, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de agosto de 2007, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

«Desestimar las reclamaciones presentadas por GER GENERACIÓN S.L., HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S.A. y la COMPAÑÍA HIDROELECTRICA DE LOS REGANTES DEL CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA, S.A., y aprobar el canon de regulación del Embalse de Joaquín Costa año 2007, objeto de este expediente.

. Esta resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huesca y Lérida.

. Dar traslado de esta resolución a los interesados con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Dada la naturaleza económico-administrativa de esa Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2007.- La secretaria general, Mª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

COMISARÍA DE AGUAS

6527

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 11 de diciembre de 2006 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por caducidad.

CIRCUNSTANCIAS:

Titular Original: FRAGAPUR, S.L.

Objeto: EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES MOTIVADA POR LA NO REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PUESTA EN EXPLOTACIÓN.

Cauce: RIO SEGRE.

Municipio: TORRENTE DE CINCA (HUESCA).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1.000 l/s.

Título del Derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 7 de mayo de 2001.

Datos de la inscripción: Hoja 56 del Tomo 31 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta actuación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2007.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

6528

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 3 de noviembre de 2006 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por caducidad.

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: PABLO BANZO PINTADO.

Objeto: EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS CON DESTINO AL SUMINISTRO DE GANADO.

Cauce: RIO FLUMEN.

Municipio: HUESCA.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,3 l/s.

Título del Derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 28 de noviembre de 2002.

Datos de la inscripción: Hoja 54 del Tomo 35 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2007.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

6529

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 18 de julio de 2007 se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia del concesionario.

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ANGELINES ABADIAS PUEYO.

Objeto: EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

Cauce: RIO RIEL.

Paraje: ALGAR.

Municipio: ANIES - LA SOTONERA (HUESCA).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,093 l/s.

Título del Derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 22 de mayo de 2003.

Datos de la inscripción: Hoja 166 del Tomo 36 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2007.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN HUESCA

SECRETARÍA GENERAL

PATRIMONIO DEL ESTADO

6530

ANUNCIO

Se tramita en esta Delegación de Economía y Hacienda expediente de enajenación de una finca rústica, sita en término municipal de BARBASTRO (HUESCA), parcela catastral 397 del Polígono 1, paraje «El Alparraz», con una superficie catastral de 0,6949 hectáreas, en el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6840 hectáreas; que linda: norte.- parcela 395 de Antonio Castillon Barón y parcela 396 de Aurea Cebollero Subias; sur.- parcela 552 de Francisca Franco Barón; este.- parcela 398 de Carmen Miguel Martín y oeste.- camino.

Desconociéndose el domicilio de D. ANTONIO CASTILLON BARON, o herederos, se le notifica por medio de la presente cédula, que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá manifestar por escrito, ante esta Delegación, la aceptación o renuncia al derecho que, por el artículo 142 del Reglamento para la aplicación de la ley del Patrimonio, le asiste para adquirir la citada finca en el precio de tasación.

Y para que su publicación sirva de notificación a D. ANTONIO CASTILLON BARON o herederos, expido la presente en Huesca, a cuatro de octubre de dos mil siete.

Huesca, a 4 de octubre de 2007.- El delegado de Economía y Hacienda, Félix M. Bolea Rubio.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

6570

EDICTO

Por Resolución de 5 de octubre de 2007, el Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (BOE núm. 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Huesca, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos los términos municipales de Castejón de Monegros y Estadilla.»

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, Pz. de Navarra, n.º 11 2ª planta, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Huesca, 5 de octubre de 2007.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

6517

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 657 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ASEPEYO contra la empresa ANTONIO GASCA TORRES, sobre ORDINARIO , por la presente se cita a ANTONIO GASCA TORRES para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 6 DE NOVIEMBRE DE 2007 a las 10,00 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demanda debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANTONIO GASCA TORRES ASEPEYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a tres de octubre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

HUESCA

6561

N.I.G.: 22125 1 0201386/2007.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 331/2007.

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN

De D. ANDRÉS FILLAT CASABAN.

Procuradora Sra. NATALIA FAÑANAS PUERTAS.

Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL.

EDICTO

DON JOSÉ MANUEL DEL RIO MONGE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 331 /2007 a instancia de ANDRES FILLAT CASABAN, expediente de dominio para la INMATRICULACION de las siguientes fincas: FINCA RUSTICA, en término de Alcalá del Obispo (Fañanás) Poligono 5, Parcela 177. Paraje: Oliva, de una superficie de 52 m2, según catastro. Linderos: Norte, Sur y Este; con Polígono5, Parcela 10. Oliva. Alcalá del Obispo (Fañanás) (Huesca), José Luis Sanagustin Allue. Oeste: con Polígono 5 Parcela 9028 Camino. Alcalá del Obispo (Fañanas). Ayuntamiento de Alcalá del Obispo. Catastro: Polígono 5, Parcela 177, cuya referencia es: 22020b00500177000II.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca D. JOSÉ PASCUAL GRACIA Y MARIA LAFARGA LANUZA, sus herencia yacentes o ignorados herederos, como personas de quienes procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto o puedan comparecer en el expediente alegando lo que a derecho convenga.

En Huesca, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.- El secretario (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE BALLOBAR

6552

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

La Comunidad de Regantes de Ballobar celebrará Junta General Extraordinaria el próximo día 8 de noviembre de 2007, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda, por lo que se convoca la asistencia a la misma de todos los partícipes y usuarios, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ballobar (Plaza Mayor, nº 1, 1ª planta), y en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Informe del Presidente.
- 2º.- Estudio y aprobación, si procede, de las siguientes cuestiones referidas al Proyecto de Canalización entubada de un tramo de la acequia Madre en el término municipal de Ballobar (Huesca):
 - a. Aprobación del Proyecto redactado por INAGRO.
 - b. Aprobación de la ejecución de las obras de dicho proyecto.
 - c. Aceptación de la subvención que para la financiación del proyecto, concede la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.
 - d. Facultar al Presidente, y en su defecto al Vicepresidente, a fin de que ostenten la representación de la Comunidad a todos los efectos, y puedan firmar en su nombre todos los avales y documentos que sean precisos para la ejecución del proyecto.
 - e. Aprobar la financiación y el sistema de pago del proyecto y las obras de canalización.
 - f. Aprobar la forma de ejecución de las obras y licitación y adjudicación de las mismas.
- 3º.- Ruegos y preguntas

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. Los votos se computarán en la forma establecida en las Ordenanzas, admitiéndose los votos por delegación, según lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ballobar, 8 de octubre de 2007.- El presidente, Víctor Luis Revilla Sanjuán.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:		Suscripciones Trimestrales:	
Precio anuncio/caracter	Euros		Euros
Ordinario	0,0150	Impreso en papel	120,00
Urgente	0,0300	Correo electrónico	25,00
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio		Ejemplares sueltos:	
Precio anuncio/caracter	Euros		Euros
Ordinario	0,0500	Anterior al 1/01/2004	0,60
Urgente	0,1000	Posterior al 1/01/2004 (por página)	0,30